

Se trata de un proyecto de categoría III según el procedimiento de revisión medioambiental y laboral de la CII porque puede tener efectos negativos específicos que se pueden evitar o mitigar acatando normas de desempeño, pautas o criterios de diseño generalmente reconocidos. Todos los subproyectos considerados bajo este programa de financiamiento paralelo habrán de cumplir las leyes, reglamentos y normas de sus respectivos países en materia medioambiental y laboral, así como las políticas correspondientes de la CII. Como parte del proceso de evaluación, las compañías beneficiarias estarán sujetas a revisión ambiental y laboral.